

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
GUATEMALTECO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LUDWING DANIEL PAZ CORONADO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, octubre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Vacante
VOCAL II:	Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA:	Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Ruben Castillo Mazariegos
Vocal:	Lic. Hector Javier Pozuelos Lopez
Secretaria:	Licda. Ana Judith Lopez Peralta

Segunda Fase:

Presidente:	Licda. Damaris Gemali Castellanos Navas
Vocal:	Lic. David De Paz
Secretario:	Licda. Rosalyn Valiente

RAZÓN:

"Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis."
(Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

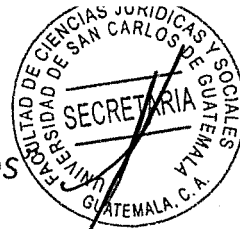


USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

"Id y enseñad a todos"



REPOSICIÓN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala 22 de abril de 2024.

Atentamente pase al (a) Profesional. EDSON WALDEMAR BAUTISTA BRAVO
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
LUDWING DANIEL PAZ CORONADO, con carné 201702393,
Intitulado LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
GUATEMALTECO

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de su tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo de no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 24 / 04 / 2024 f)

Asesor (a)
(Firma y Sello)

Licenciado
Edson Waldemar Bautista Bravo
Abogado y Notario

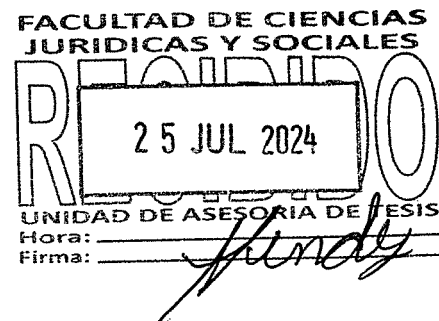


Bufete Profesional Bautista & Asociados
11a. Avenida 13-54, 2o. Nivel, Zona 1.
Guatemala, C.A. Tel. 5686 2043



Guatemala, 24 de junio del 2024.

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetuosamente se le saluda, augurándole éxitos en las múltiples actividades que realiza en beneficio de nuestra apreciada Alma Mater, así como, en las propias.

En virtud del nombramiento recaído en su servidor, por este medio me permito emitir **DICTAMEN** en calidad de asesor del trabajo de tesis intitulado: **“LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL GUATEMALTECO”**. Dicho trabajo de tesis ha sido desarrollado por el estudiante **LUDWING DANIEL PAZ CORONADO**, y para el efecto realizo las siguientes consideraciones:

a) El contenido del desarrollo de la tesis referida, es de naturaleza científica-técnica, pues se parte que, es científica, ya que, los subtemas abordados se han llevado a cabo después de la amplia consulta bibliográfica sobre el tema mencionado, y se dice que, es técnica, en virtud que, pertenece al ámbito de los Derechos Humanos, ya que la administración de justicia debe aplicarse sin distinción alguna, o sea, que la justicia se imparta a toda persona sin tomar en cuenta la raza o etnia que pertenezca y por ende se respeten las identidades humanas.

b) Aunado a lo anterior, se afirma que en el desarrollo del tema objeto de estudio se aplicaron idóneamente los diferentes métodos y técnicas, en el sentido que a partir de ideas generales se fueron arribando a ideas particulares.



Bufete Profesional Bautista & Asociados
11a. Avenida 13-54, 2o. Nivel, Zona 1.
Guatemala, C.A. Tel. 5686 2043



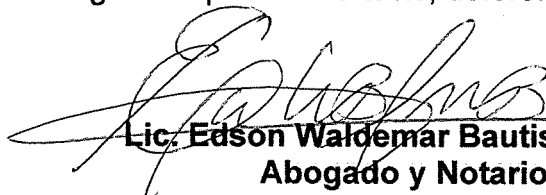
c) Los distintos capítulos de la tesis cuyo nombre ha sido descrito, se encuentran redactados de tal manera que, existe congruencia y orden en la expresión de las ideas, esto para una mejor comprensión a la hora que se lea o consulte la presente monografía, por ende, se aclara que, en esta tesis no se presentan cuadros estadísticos.

d) Considero que la conclusión discursiva derivada del presente trabajo de investigación nos refleja que la discriminación étnica puede afectar las decisiones judiciales en las que estén involucradas personas que pertenezcan a comunidades mayas kaqchikeles, ello por el hecho que hablan un idioma nacional, o sea, distinto al idioma español.

e) En relación a la bibliografía consultada para el presente trabajo, se estima que es suficiente y adecuada para su realización.

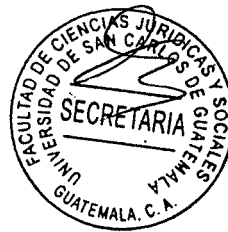
Finalmente, me permito indicar que con el estudiante **LUDWING DANIEL PAZ CORONADO**, no me une ningún lazo consanguíneo ni de afinidad dentro de los grados que la ley determina.

Por lo anterior, y en base al Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, estimo que el presente trabajo de investigación reúne los requisitos para que sea sometido al examen general público de tesis; deferentemente;


Lic. Edson Waldemar Bautista Bravo *Licenciado*
Edson Waldemar Bautista Bravo
Abogado y Notario
Abogado y Notario
Colegiado Activo No. 7,613.
Magister Scientiae en Derecho Civil y Procesal Civil



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

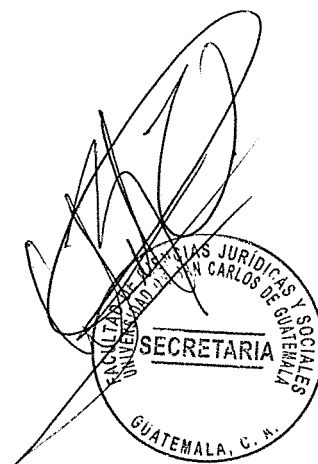
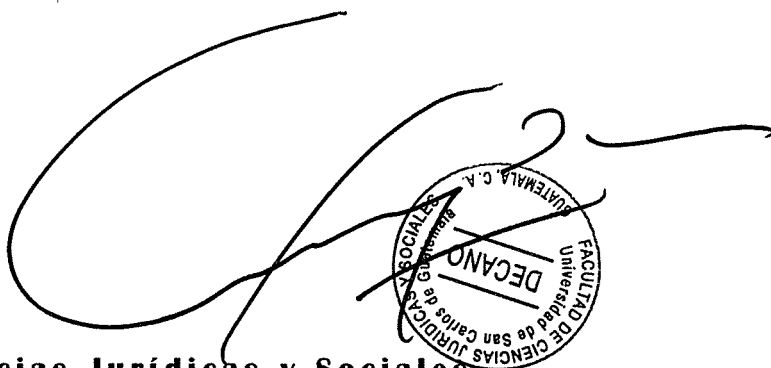
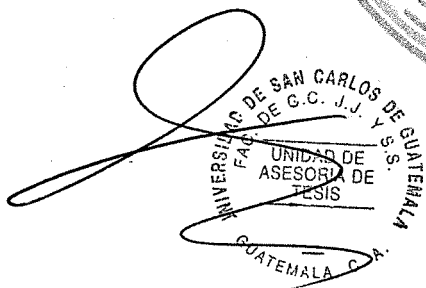


D.ORD. 765-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **LUDWING DANIEL PAZ CORONADO**, titulado **LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL GUATEMALTECO**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





DEDICATORIA

A DIOS:

Por sus infinitas bendiciones, por guiarme, darme vida, salud y sabiduría para alcanzar esta meta y ser el día de hoy una mujer profesional.

A MIS PADRES:

Maria Magdalena de Paz y Gabriel Paz, por darme el regalo más grande "la vida", gracias a su amor y apoyo incondicional en la cual me han permitido llegar a cumplir esta meta. Esta meta no es solo mía, si no, nuestra papás.

A MIS HERMANOS:

Sócrates y Kevin Paz, por estar en las buenas y malas y en orgullecer a nuestros padres cumpliendo parte de sus sueños en ser hombres de bien y profesionales.

A MIS AMIGOS:

Licenciado Jorge Esteban Menocal, un abrazo hasta el cielo y con mucho cariño; Licenciada Julieta Guerra, por haber confiado en mi persona y ser un ejemplo por seguir; Licenciada Iris Ivett Mezquita Teo por el apoyo brindado en esta etapa de mi vida y ayudarnos a superarnos; Diana Ambrosio, Geydi Calel y Erick Estrada, por acompañarme en la universidad noche tras noche hasta completar esta meta.

A:

La Gloriosa Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, casa de estudios que me ha brindado grandes conocimientos para mi formación profesional.

PRESENTACIÓN



La investigación se enfocará específicamente en la discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco, con un enfoque particular en cómo esta discriminación afecta a las comunidades mayas kaqchikeles. Si bien, la discriminación étnica es un problema más amplio en Guatemala, esta investigación se centrará únicamente en el contexto del sistema de justicia penal y su impacto en las comunidades indígenas mencionadas.

Este trabajo monográfico se limitará a analizar casos y estadísticas relevantes que demuestren patrones de discriminación étnica en el proceso penal, desde la detención hasta la imposición de sentencias. Se pondrá énfasis en la discriminación experimentada por las personas de origen étnico maya kaqchikel durante su interacción con las autoridades judiciales y la forma en que esto afecta su acceso a la justicia y el trato equitativo ante la ley.

La discriminación étnica puede ser un problema más amplio en la sociedad guatemalteca, la investigación se centrará específicamente en el sistema de justicia penal como una esfera clave para abordar este problema. Además, la investigación no tratará sobre la discriminación hacia otras comunidades indígenas o grupos étnicos en Guatemala, sino que se enfocará en las comunidades mayas kaqchikeles como el grupo específico de interés.

El presente estudio se elabora como un aporte de proponer políticas y estrategias que aborden la discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco, con el objetivo de mejorar la protección de los derechos de las comunidades mayas kaqchikeles y promover un sistema de justicia más equitativo e imparcial para todas las personas en Guatemala.

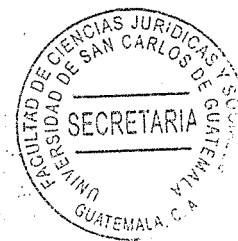
HIPÓTESIS

Existe discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco hacia las comunidades mayas kaqchikeles, lo que resulta en un acceso desigual a la justicia y decisiones judiciales desfavorables para estas comunidades.

En esta hipótesis, se establece que hay una relación entre la discriminación étnica y el sistema de justicia penal, lo que conduce a un trato desigual y decisiones judiciales desfavorables para las comunidades mayas kaqchikeles.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS



El sistema de justicia penal guatemalteco ha sido objeto de críticas por su falta de equidad y justicia para las etnias mayas kaqchikeles. La discriminación étnica ha sido una realidad en Guatemala durante mucho tiempo y se ha convertido en un problema estructural que afecta el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos de las comunidades mayas kaqchikeles.

Este estudio buscó analizar cómo se manifiesta la discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco y su impacto en las etnias mayas kaqchikeles, es un problema grave que tiene implicaciones para la democracia y la igualdad ante la ley en Guatemala por ello es necesario abordar este problema para garantizar que todas las personas en Guatemala tengan acceso a un sistema de justicia equitativo e imparcial. Además, este estudio puede contribuir a la elaboración de políticas y estrategias que aborden la discriminación étnica en el sistema de justicia penal y mejoren la protección de los derechos de las etnias mayas kaqchikeles en Guatemala.

La hipótesis se comprobó utilizando los métodos analítico, comparativo, deductivo y sintético, que facilitaron el análisis del derecho a la protección estatal de la mujer durante la vida marital, la institución del divorcio y la forma en la cual el Estado de Guatemala cumple con su obligación de protección.



INDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

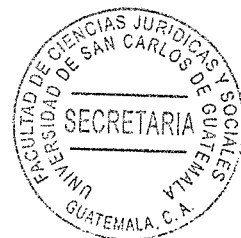
1. Manifestaciones de discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco	1
1.1. Definiciones de discriminación.....	2
1.1.1. Discriminación étnica	2
1.2. Análisis de datos estadísticos que muestren disparidades en el trato hacia personas de origen étnico maya kaqchikel en el sistema de justicia penal.....	10
1.3. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	15

CAPÍTULO II

2. Impacto de la discriminación étnica en el acceso a la justicia y resultados judiciales.....	18
2.1. Análisis de las consecuencias de la discriminación étnica en los resultados judiciales para personas de origen étnico maya kaqchikel en comparación con otros grupos en el sistema de justicia penal.....	20
2.2. Consecuencias en los resultados judiciales	21

CAPÍTULO III

3. Políticas y estrategias para abordar la discriminación étnica en el sistema de justicia penal.....	25
---	----



Pág.

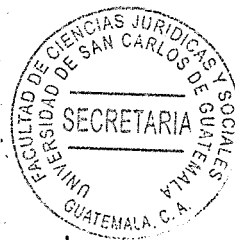
3.1. Análisis de políticas públicas y reformas legales existentes para prevenir y enfrentar la discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco.....	26
3.2. Experiencias de otros países o regiones que han implementado enfoques para abordar la discriminación étnica en sus sistemas de justicia penal y su aplicabilidad en el contexto guatemalteco.....	29
3.3. Propuestas y recomendaciones para mejorar la protección de los derechos de las comunidades mayas kaqchikeles y promover un sistema de justicia más equitativo e imparcial.....	30

CAPÍTULO IV

4. La discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco	34
4.1. Formas en que se pueden identificar estas barreras.....	34
4.2. En cuanto a legales que pueden obstaculizar su éxito.....	39

CONCLUSION DISCURSIVA.....	49
BIBLIOGRAFÍA.....	50

INTRODUCCIÓN



En el trabajo de investigación se pretende determinar que el sistema de justicia penal es una esfera crítica donde las manifestaciones de discriminación pueden tener consecuencias devastadoras, incluyendo la privación de la libertad y el acceso a derechos fundamentales. Abordar la discriminación en esta esfera puede tener un impacto significativo en la vida de los individuos y en la percepción general de justicia en el país.

Las comunidades mayas kaqchikeles representan un grupo significativo dentro de la población indígena de Guatemala, con características culturales, sociales y económicas particulares que justifican un estudio enfocado. Entender las experiencias específicas de discriminación de los kaqchikeles puede proporcionar un modelo para abordar problemas similares en otras comunidades indígenas.

En la investigación se tiene por alcanzado el objetivo propuesto de evaluar el impacto de esta discriminación en el acceso a la justicia y en los resultados legales para los kaqchikeles. Al enfocarse específicamente en las comunidades mayas kaqchikeles, esta investigación pretende ofrecer una comprensión profunda y detallada de un aspecto crítico de la discriminación étnica en Guatemala, proporcionando una base para futuras intervenciones y políticas que promuevan la equidad y justicia para todos los grupos étnicos en el país.

La tesis se encuentra comprendida de la siguiente forma: el capítulo I Abarca las manifestaciones de discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco, definiciones de discriminación y discriminación étnica; el capítulo II Trata del impacto de la discriminación étnica en el acceso a la justicia y resultados judiciales y el análisis de las consecuencias de la discriminación étnica en los resultados judiciales para personas de origen étnico maya kaqchikel en comparación con otros grupos en el sistema de justicia; El capítulo III, hace referencia a las políticas y estrategias para abordar la discriminación étnica en el sistema de justicia penal y análisis de políticas públicas y reformas legales existentes para prevenir y enfrentar la discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco; y por último el

capítulo IV, permite la discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco, las formas en que se pueden identificar estas barreras.



En cuanto a la metodología, se utilizó el método analítico, en el sentido que se estudió el desarrollo de recomendaciones para políticas y prácticas que puedan reducir la discriminación étnica en el sistema de justicia penal; se empleó el método sintético para que lo investigado individualmente se convirtiera en un todo en relación al tema. Dentro de las técnicas utilizadas en la realización de la investigación, se aplicó las bibliográficas y documentales que permitieron recopilar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.



CAPÍTULO I

1. Manifestaciones de discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco

En este capítulo se aborda la teoría de la discriminación étnica y cómo se manifiesta en el sistema de justicia penal. Se explorará la literatura académica sobre cómo la discriminación puede manifestarse en las etapas del proceso penal como el perfilamiento racial en la detención y el arresto, prejuicios en la toma de decisiones judiciales, y disparidades en la imposición de penas, entre otros aspectos. Se considerarán estudios y teorías que expliquen las causas y mecanismos de la discriminación étnica en el ámbito de la justicia penal.

Se debe determinar el impacto que tiene la discriminación étnica dentro de las comunidades indígenas, en particular, las comunidades mayas kaqchikeles. Se explorarán estudios que han demostrado cómo la discriminación afecta la confianza en las instituciones judiciales, el acceso a la justicia y los resultados legales para las personas de origen étnico maya kaqchikel. También, se considerarán las consecuencias sociales y psicológicas de la discriminación en estas comunidades.

Existiendo leyes y tratados nacionales e internacionales que deben proteger todos y cada uno de los derechos de las comunidades indígenas en Guatemala. También, es necesario si el marco legal garantiza la igualdad y el acceso a la justicia para todas las personas, independientemente de su origen étnico, como lo establece la Constitución de la República de Guatemala. Se identificarán posibles brechas entre la legislación y su implementación efectiva en la protección de los derechos de las comunidades mayas kaqchikeles.

De acuerdo a la existente sobre cómo el sistema de justicia penal guatemalteco ha abordado históricamente los casos que involucran a comunidades indígenas, y en particular, a las comunidades mayas kaqchikeles. Explorando de esta manera las teorías y estudios que han analizado si el sistema de justicia ha mostrado sesgos o estereotipos en su trato hacia estas comunidades, y cómo ha influido en los resultados judiciales.

1.1. Definiciones de discriminación

“La discriminación es una acción u omisión que consiste en dar un trato diferente y perjudicial a una persona o grupo de personas por motivo de su raza, sexo, religión, orientación sexual, condición social, o cualquier otra característica personal o social.”¹

Se entiende como el trato desigual de individuos que tienen características idénticas excepto por el grupo al que pertenecen.

“La discriminación es una práctica que implica distinguir y dar un trato de inferioridad a una persona o grupo en comparación con otras, basándose en características como raza, género, orientación sexual, religión, entre otras.”²

Discriminación se refiere a cualquier acción que niega la igualdad de trato a un individuo o grupo basado en su pertenencia a una categoría social particular.

1.1.1. Discriminación étnica

La discriminación étnica “se refiere a tratar de manera diferente o desigual a las personas o grupos basándose en su origen étnico, raza, o afiliación cultural. En el sistema de justicia penal, esto puede manifestarse a través de perfiles raciales en la detención y el

¹ Tamayo-Acosta, Juan José. *Ciudadanía multicultural*. Pág. 45.

² Taylor, Charles. *Multiculturalismo y la política del reconocimiento*. Pág. 87.



arresto, estereotipos en la toma de decisiones judiciales y disparidades en la imposición de penas.”³

La discriminación étnica puede tener un profundo impacto en las comunidades indígenas, como las comunidades mayas kaqchikeles en Guatemala. Estudios han demostrado que “la discriminación afecta negativamente la confianza de las comunidades indígenas en el sistema de justicia, disminuyendo su disposición a denunciar delitos y acceder a la justicia.”⁴

Además, la discriminación puede contribuir a la criminalización injusta de personas de origen étnico maya kaqchikel, lo que resulta en una mayor presencia de miembros de estas comunidades en las estadísticas penales.

Para abordar efectivamente la discriminación étnica en el sistema de justicia penal, es crucial implementar políticas y reformas legales que promuevan la igualdad y equidad. Estudios han sugerido que “es necesario capacitar a los profesionales del sistema de justicia en temas de diversidad cultural y derechos de las comunidades indígenas”.⁵

La discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco constituye un problema arraigado que ha sido minuciosamente documentado por diversas organizaciones y estudios especializados.

Entre las manifestaciones más evidentes se encuentran las disparidades en la aplicación de la ley, donde las comunidades indígenas suelen ser objeto de un escrutinio y trato desproporcionado. Estos grupos enfrentan altas tasas de criminalización y detenciones

³ Torres, Carlos A. **Democracia, Educación y Multiculturalismo**. Pág. 123.

⁴ Perceval, José María. **Nacionalismos, xenofobia y racismo en la comunicación**. Pág. 65.

⁵ Bourhis, Richard Y. **Estereotipos, discriminación y relaciones entre grupos**. Pág. 21.



basadas en perfiles étnicos, lo que revela un sesgo sistemático que prevalece la actuación de las autoridades judiciales.

Además, se observa una falta de acceso equitativo a la representación legal adecuada, lo que deja a los miembros de comunidades indígenas en una posición de desventaja en el sistema judicial y contribuye a perpetuar la desigualdad y la discriminación en la administración de la justicia.

Este flagrante desequilibrio en el trato a distintos grupos étnicos se manifiesta también en la imposición de penas desproporcionadas y condiciones carcelarias precarias que afectan de manera desproporcionada a los individuos de origen indígena. Las disparidades en la sentencia y el acceso a mecanismos legales adecuados para la defensa de sus derechos exponen la urgente necesidad de reformas estructurales en el sistema de justicia penal guatemalteco.

Estas reformas deben tener como objetivo eliminar la discriminación étnica, promover la equidad y garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su origen, tengan igualdad de condiciones frente a la ley y accedan a un proceso judicial justo y transparente.

El movimiento maya destaca por su marcada desconfianza hacia el Estado, principalmente debido a la percepción de homogeneidad étnica y cultural que caracteriza a este último. Este Estado, que se identifica como mono étnico y mono cultural, es visto como parcial en su enfoque y fundamentalmente incapaz de satisfacer las necesidades básicas de sus ciudadanos. Una de las críticas centrales que emanan de este movimiento es la dirigida hacia el Estado criollo, arraigado en la cultura ladina y permeado por actitudes racistas.

En casos concretos, se han identificado situaciones de discriminación en el sistema de justicia penal guatemalteco. La instrucción general número 02-2014 del Ministerio Público



de Guatemala es un reconocimiento oficial de la presencia de discriminación racial, étnica y medidas discriminatorias de género en el país.

Esta instrucción se establece con el propósito expreso de prevenir y sancionar estos actos discriminatorios. Además, la Defensoría de la Mujer Indígena ha llevado a cabo un relevante trabajo documentando casos específicos que evidencian la existencia de discriminación arraigada en el sistema de justicia penal. Este registro detallado subraya la urgencia de abordar y corregir las prácticas discriminatorias en el ámbito judicial para garantizar un trato justo e igualitario para todos los ciudadanos.

La población afrodescendiente en Guatemala experimenta de manera desproporcionada el impacto de la discriminación interseccional. Esta discriminación se refleja en múltiples aspectos de sus vidas, incluyendo la pobreza, la limitada accesibilidad a servicios de salud y educación, entre otros desafíos que enfrentan cotidianamente. Esta intersección de discriminaciones acentúa la necesidad urgente de abordar de manera integral y equitativa las disparidades que enfrenta la población afrodescendiente en el país, promoviendo políticas inclusivas y medidas que fomenten la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Para abordar y superar los vestigios de discriminación racial en Guatemala, es imperativo dismantelar los obsoletos mecanismos de relaciones de poder. Esta perspectiva se da siempre que existan formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

Estos mecanismos arcaicos han perpetuado desigualdades arraigadas en la sociedad guatemalteca, reforzando divisiones y discriminaciones históricas. Dismantelar estos sistemas obsoletos implica una revisión profunda de las estructuras institucionales y sociales, así como la implementación de políticas que fomenten la igualdad, la inclusión y la justicia para todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico.



En Guatemala, el delito de discriminación conlleva una sanción de hasta 2 años de sentencia, y esta pena puede elevarse hasta 4 años en caso de agravantes (Artículo 202. BIS. Código Penal). Este marco legal permite que se instauren procedimientos de Delitos Menos Graves de acuerdo con el Decreto 7-2011 del Congreso de la República, específicamente en el Artículo 9.

Es importante resaltar que, si el delito de discriminación va acompañado de actos como lesiones o atentados contra la vida, se prioriza la persecución penal del delito más grave. Sin embargo, la complejidad radica en que la discriminación puede manifestarse en ámbitos privados, lo que dificulta su comprobación.

Por tanto, es crucial presentar cualquier evidencia disponible. “Es fundamental tener en cuenta que las expresiones verbales discriminatorias, aunque ofensivas, se consideran dentro del delito de injuria en términos legales”.⁶

La realidad en Guatemala refleja la existencia de múltiples formas de discriminación que menoscaban la dignidad de las personas afectadas, generando desequilibrios sociales y vulnerando las garantías constitucionales que son inherentes a todo individuo. Para abordar esta problemática, el Estado ha establecido mecanismos legales tanto a nivel nacional como internacional.

Un ejemplo de ello es el artículo 202 bis del Decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal, que define la discriminación y establece que cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en diversos motivos, incluyendo género, raza, etnia, entre otros, que obstaculice el ejercicio de derechos legalmente establecidos, es considerada discriminación.

⁶ Wiewiorka, Michel. *El espacio del racismo*. Pág. 88.



Sin embargo, se reconoce la necesidad de fortalecer la capacitación y conocimientos de los jueces, permitiendo así que peritajes culturales y estudios criminológicos se integren en el proceso judicial.

Estos elementos pueden proporcionar orientación y propuestas valiosas para el sistema de justicia, facilitando al juez la toma de decisiones justas y fundamentadas en casos relacionados con el delito de discriminación.

Es fundamental reconocer que la discriminación en el sistema penal va más allá de la mera aplicación de leyes y requiere un enfoque multidimensional. La implementación de peritajes culturales y estudios criminológicos dentro del proceso judicial permite abordar la complejidad de estos casos, considerando no solo la normativa legal, sino también las dinámicas sociales y culturales subyacentes que perpetúan la discriminación.

De esta manera, se busca no solo sancionar el acto discriminatorio, sino también comprender sus raíces y trabajar hacia cambios significativos en la estructura y el funcionamiento del sistema de justicia para garantizar igualdad y justicia para todos los ciudadanos.

En cuanto a los casos específicos que evidencien prácticas discriminatorias hacia las comunidades mayas kaqchikeles en diferentes etapas del proceso penal, se puede decir que sí, existen casos específicos que evidencian prácticas discriminatorias hacia las comunidades mayas kaqchikeles en diferentes etapas del proceso penal.

Estas prácticas pueden manifestarse en diversas formas, tales como la falta de acceso a intérpretes, la discriminación cultural, y la desigualdad en el tratamiento legal.

La discriminación contra los indígenas tiene un recorrido histórico, con un desconocimiento sistemático del principio de igualdad desde el punto de vista étnico, que

denota dos pilares: actitudes racistas, que se desenvuelven en la incomprensión el paternalismo, los prejuicios, la repugnancia física, el miedo, la desconfianza, el desprecio, la hostilidad y el odio; y actos racistas, que se concretan en la discriminación en el empleo, la vivienda, segregación física, prejuicialidad y obstáculos en los matrimonios mixtos, provocaciones, burlas, explotación y violencia.

La discriminación socialmente es un prejuicio que está enraizada en la práctica diaria del guatemalteco, de tal forma que el discriminador no tiene conciencia de ello, y el discriminado lo acepta de una manera natural y que repercute en todos los ámbitos de la vida, es decir, en lo político, económico, social, jurídico, cultural y en el orden militar. "Por citar algunos ejemplos de la práctica más vulgar del racismo: "Que si es indio, por que habla en dialecto. Es doctor, pero lástima que es indio. Indio tenías que ser para portarte tan tonto. Escucha como habla, parece indio. Este burro no entiende, parece indio. Ven María. Este no entiende el español, seguramente es un indio, etc."⁷

Todas esas expresiones constituyen la discriminación de hecho e interpersonal hacia los pueblos indígenas. En el devenir histórico excluyente y discriminador, surgen una serie de exigencias políticas y sociales, tanto nacionales como internacionales; de algunos sectores organizados, excluidos de la toma de decisiones.

Se pueden mencionar algunos elementos importantes:

1. Falta de acceso a intérpretes.

Uno de los problemas más comunes es la falta de acceso a intérpretes calificados que puedan asistir a los acusados mayas kaqchikeles durante el proceso judicial. Esto puede llevar a que los acusados no entiendan completamente los cargos en su contra ni los procedimientos legales, lo cual es una clara violación de sus derechos humanos y legales. En muchos casos documentados, los acusados no hablan español con fluidez y los

⁷ Corzo Cifuentes, Leslie Vanesa. *Discriminación positiva para la protección a los derechos humanos*. Pág. 39.

tribunales no proporcionan intérpretes competentes en lengua kaqchikel. Esto resulta en procesos judiciales donde los acusados no pueden defenderse adecuadamente debido a la barrera del idioma.

2. Discriminación cultural

Esto se refiere a la falta de consideración y respeto por las costumbres y prácticas culturales de las comunidades mayas kaqchikeles durante los procedimientos judiciales. Hay registros de casos donde los jueces y fiscales muestran prejuicios culturales, lo que afecta negativamente la imparcialidad del juicio. La falta de sensibilidad cultural puede llevar a interpretaciones erróneas de los comportamientos y declaraciones de los acusados, resultando en sentencias injustas.

3. Desigualdad en el tratamiento legal

Las comunidades indígenas a menudo enfrentan un trato desigual en comparación con otros grupos. Esto incluye la imposición de penas más severas y una mayor probabilidad de ser arrestados y procesados sin pruebas suficientes. Dentro de los estudios y observaciones de ONGs y organizaciones de derechos humanos han señalado que los indígenas, incluidos los mayas kaqchikeles, son más propensos a recibir sentencias más duras y a ser detenidos sin el debido proceso en comparación con otros grupos étnicos.

Por ejemplo, el caso donde un hombre kaqchikel acusado de un delito menor que no contaba con un intérprete y fue condenado sin entender completamente las acusaciones en su contra. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH): Documenta varios casos en los que los derechos de los indígenas no fueron respetados adecuadamente en los procesos penales.



El estudio de la Asociación de Abogados Mayas de Guatemala: Este estudio detalla varios casos en los que se evidenció discriminación hacia acusados indígenas en los tribunales guatemaltecos.

Para obtener más información detallada y casos específicos, se puede consultar los informes de organizaciones de derechos humanos, como Human Rights Watch, la OACNUDH, y organizaciones locales como la Asociación de Abogados Mayas de Guatemala. Estos informes suelen estar disponibles en línea y proporcionan análisis detallados sobre la discriminación en el sistema judicial guatemalteco.

1.2. Análisis de datos estadísticos que muestren disparidades en el trato hacia personas de origen étnico maya kaqchikel en el sistema de justicia penal

La población indígena en Guatemala ha enfrentado históricamente una discriminación sistemática y estructural en diversas áreas de la vida social, económica y política. Dentro del sistema de justicia penal, estas disparidades son particularmente agudas y tienen consecuencias profundas para las comunidades indígenas, entre ellas la población Maya Kaqchikel. Con esta información se busca analizar los datos estadísticos disponibles para evidenciar y entender las disparidades en el trato hacia las personas de origen étnico Maya Kaqchikel en el sistema de justicia penal en Guatemala.

Los Maya Kaqchikel son uno de los 22 grupos étnicos mayas que habitan en Guatemala. Históricamente, han sufrido marginación y exclusión tanto a nivel social como institucional. Esta exclusión se ha manifestado en múltiples áreas, incluyendo el acceso a la justicia. El sistema de justicia penal guatemalteco, influenciado por una historia de colonización y discriminación, ha perpetuado estas desigualdades.

La discriminación institucional se refiere a las prácticas, políticas y procedimientos dentro de instituciones que resultan en desventajas sistemáticas para ciertos grupos raciales o étnicos. En el contexto del sistema de justicia penal, esto puede manifestarse a través de

disparidades en las tasas de arresto, acusación, condena y sentencias.

Diversos estudios han demostrado que las personas de grupos étnicos minoritarios a menudo enfrentan un trato más severo en el sistema de justicia penal. Esto puede incluir mayores tasas de arresto, tiempos más largos de detención preventiva, menor acceso a representación legal adecuada y penas más severas.

Para llevar a cabo este análisis, se utilizaron diversas fuentes de datos, incluyendo informes gubernamentales, estudios académicos y estadísticas recopiladas por organizaciones de derechos humanos. Los datos fueron analizados para identificar patrones de disparidad en diferentes etapas del proceso de justicia penal.

Los datos indican que las personas de origen étnico Maya Kaqchikel tienen una mayor probabilidad de ser arrestadas en comparación con la población no indígena. Según un informe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), "la tasa de arresto para individuos indígenas es significativamente mayor, con una sobre representación en áreas predominantemente indígenas."⁸

Uno de los aspectos más críticos de la discriminación en el sistema de justicia penal es la detención preventiva. Estadísticas del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) muestran que los individuos de origen Maya Kaqchikel son más propensos a ser mantenidos en detención preventiva durante largos periodos, muchas veces sin acceso adecuado a representación legal.

La falta de acceso a una representación legal adecuada es otro factor significativo que contribuye a las disparidades en el trato hacia los Maya Kaqchikel. Datos del Ministerio Público revelan que un alto porcentaje de individuos indígenas no cuentan con representación legal adecuada durante sus procesos judiciales, lo que afecta negativamente sus posibilidades de un juicio justo.

⁸ Esquit C. E. El respeto a la palabra El orden jurídico del pueblo maya. Pág. 93.

Las disparidades también son evidentes en las sentencias impuestas a personas de origen Maya Kaqchikel. Estudios han demostrado que los individuos indígenas reciben, en promedio, sentencias más severas en comparación con sus contrapartes no indígenas. Esto se debe en parte a prejuicios implícitos y explícitos dentro del sistema judicial.

Informes de organizaciones de derechos humanos como Human Rights Watch, documentan casos de violencia y abuso policial desproporcionadamente dirigidos hacia comunidades indígenas. Los Maya Kaqchikel no son una excepción, enfrentando tasas más altas de abuso físico y psicológico durante las detenciones y en las cárceles.

Varios factores contribuyen a estas disparidades, incluyendo: prejuicio y discriminación racial. Los prejuicios raciales de los oficiales de justicia y de los jueces influyen en la toma de decisiones en todas las etapas del proceso penal, como por ejemplo:

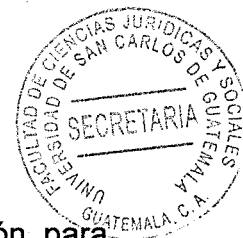
“-Barreras lingüísticas: Muchos individuos Maya Kaqchikel hablan su lengua materna y no son fluentes en español, lo que dificulta su comprensión del proceso judicial y su capacidad para defenderse adecuadamente.

-Desigualdades económicas: La pobreza generalizada en las comunidades indígenas limita su capacidad para acceder a representación legal privada y recursos para la defensa.

-Falta de sensibilidad cultural: El sistema de justicia penal no está diseñado para ser culturalmente sensible o inclusivo, lo que agrava la situación de los individuos indígenas.

Impacto Social

Estas disparidades que tienen un impacto devastador en las comunidades Maya Kaqchikel, perpetuando un ciclo de pobreza y exclusión. La desconfianza en el sistema de justicia penal también desincentiva a las víctimas de delitos a buscar ayuda, exacerbando la impunidad y la injusticia.



-Capacitación en sensibilidad cultural: Implementar programas de capacitación para funcionarios judiciales y de policía en sensibilidad cultural y derechos humanos.

-Acceso a representación legal adecuada: Asegurar que todos los individuos tengan acceso a una representación legal competente y culturalmente sensible.

-Reforma de políticas de Detención preventiva: Reformar las políticas para limitar el uso de la detención preventiva y asegurar que se aplique de manera justa e igualitaria.

-Monitoreo y evaluación: Para identificar y corregir disparidades en el trato hacia las comunidades indígenas en el sistema de justicia penal.

-Participación comunitaria: Incluir a las comunidades indígenas en la formulación de políticas y en la supervisión del sistema de justicia penal para asegurar que sus necesidades y perspectivas sean consideradas.”⁹

El análisis de los datos estadísticos revela disparidades significativas en el trato hacia las personas de origen étnico Maya Kaqchikel en el sistema de justicia penal en Guatemala.

Esto refleja una discriminación institucional y estructural que requiere una acción urgente y concertada para promover la igualdad y la justicia para todas las comunidades en el país. La implementación de las recomendaciones propuestas podría ser un paso significativo hacia la reducción de estas desigualdades y la promoción de un sistema de justicia más equitativo y justo.

La discriminación étnica tiene un impacto significativo en el acceso a la justicia y en los resultados judiciales para las comunidades mayas kaqchikeles en Guatemala. A

⁹ Cardona, Carmen Rosa de León. *Pueblos indígenas y acceso a la justicia en Guatemala*. Pág. 39.

continuación, se detalla cómo esta discriminación afecta diferentes aspectos del proceso judicial y sus consecuencias:

La ausencia de intérpretes calificados impide que los acusados mayas kaqchikeles entiendan los procedimientos judiciales, sus derechos, y las acusaciones en su contra. Esto crea una barrera significativa para un juicio justo

Los acusados no pueden participar plenamente en su defensa, lo que aumenta las posibilidades de condenas injustas. La discriminación y el trato desigual generan una profunda desconfianza en el sistema judicial entre las comunidades kaqchikeles. Esto lleva a una menor disposición a buscar ayuda legal, denunciar delitos o cooperar con las autoridades, perpetuando un ciclo de exclusión y vulnerabilidad.

El tratamiento durante el proceso judicial, los prejuicios y la falta de sensibilidad cultural entre jueces y fiscales resultan en un trato despectivo y sesgado hacia los acusados kaqchikeles. Dentro de las consecuencias se pueden mencionar que el sesgo puede influir en la interpretación de pruebas y testimonios, y en las decisiones sobre la culpabilidad e imposición de penas.

Desigualdad en la representación legal, el impacto que tiene dentro de las comunidades kaqchikeles a menudo no tienen acceso a una representación legal adecuada debido a barreras económicas y lingüísticas. Y algunas consecuencias son sin una defensa efectiva, los acusados tienen menos probabilidades de recibir un juicio justo y más probabilidades de ser condenados.

Se necesitan sentencias más severas que las actuales, porque se ha demostrado que los acusados indígenas, incluidos los kaqchikeles, tienden a recibir sentencias más severas en comparación con otros grupos étnicos.



Esto refleja una aplicación desigual de la ley y una falta de equidad en el sistema judicial. Los acusados kaqchikeles son más propensos a ser detenidos preventivamente sin pruebas suficientes, a menudo en condiciones inadecuadas. La detención preventiva prolongada sin juicio agrava la vulnerabilidad de los acusados y puede resultar en violaciones de derechos humanos.

La erradicación de la discriminación no solo se logra por el hecho del reconocimiento oficial de una etnia u otra, o de sancionar los hechos de discriminación, sino que requiere en cambiar las mentalidades de las personas discriminadoras y discriminadas, una concientización de que es un mal que se debe combatir y erradicar por atentar contra los derechos humanos.

Si bien es cierto la igualdad y la libertad están contempladas en un mismo artículo constitucional, eso no quiere decir que dichos conceptos sean sinónimos, similares o se refieran a un mismo derecho, aunque ambos se complementan por referirse a la dignidad humana, ya que la libertad, como estado existencial del hombre y fundamento de la organización del Estado democrático-liberal, está tutelada y protegida penalmente dentro del rubro de los delitos contra la libertad del Código Penal.

La igualdad está concebida como un principio y no como un valor. "Se adopta una legislación homogénea, asumiendo que todos somos iguales materialmente sin un reconocimiento expreso de la diversidad cultural y étnica."¹⁰

1.3. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Este informe destaca que los indígenas enfrentan barreras sistemáticas en el acceso a la justicia, incluyendo la falta de traductores y la discriminación cultural; y dentro de las

¹⁰ Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando. *Pueblos indígenas y derechos étnicos*. Pág. 44.



recomendaciones incluyen la implementación de políticas que garanticen la disponibilidad de traductores y la capacitación de funcionarios judiciales en sensibilidad cultural.

Se recomienda una reforma judicial que aborde estos problemas estructurales y garantice un trato equitativo.

La asociación de Abogados Mayas de Guatemala: Esta organización ha documentado múltiples casos de discriminación en el sistema judicial guatemalteco y trabaja para ofrecer representación legal y apoyo a las comunidades indígenas. Sus esfuerzos buscan mejorar el acceso a la justicia y reducir la discriminación sistemática contra los mayas kaqchikeles.

La discriminación en el sistema judicial contribuye a la marginalización social y económica de las comunidades kaqchikeles. La falta de acceso a la justicia perpetúa la pobreza y la exclusión social, dificultando el desarrollo comunitario.

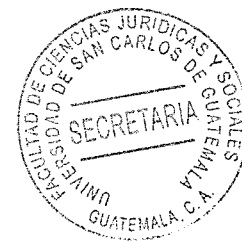
Se puede decir que la discriminación judicial refuerza las desigualdades sistémicas existentes, afectando no solo a los acusados, sino a las comunidades en su conjunto. Esto limita las oportunidades de las generaciones futuras y perpetúa el ciclo de injusticia y discriminación.

“La discriminación étnica en el sistema de justicia penal tiene efectos profundos y perniciosos sobre las comunidades mayas kaqchikeles.”¹¹ Desde el acceso a la justicia hasta los resultados judiciales, la falta de equidad y la presencia de prejuicios culturales y raciales crean barreras insuperables para los acusados indígenas. Es crucial implementar reformas que aborden estas desigualdades, incluyendo la capacitación de funcionarios judiciales, la provisión de traductores competentes y el fortalecimiento de la

¹¹ Anaya, James. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.



representación legal para las comunidades indígenas. Esto no solo mejorará el sistema judicial, sino que también contribuirá a una sociedad más justa e inclusiva.



CAPÍTULO II

2. Impacto de la discriminación étnica en el acceso a la justicia y resultados judiciales

La discriminación étnica en Guatemala tiene un impacto significativo en el acceso a la justicia y en los resultados judiciales, afectando especialmente a las comunidades indígenas, que constituyen una gran parte de la población del país.

Muchas personas indígenas en Guatemala hablan idiomas mayas como su lengua materna y no dominan el español, que es el idioma principal del sistema judicial. Esto crea una barrera significativa para entender los procedimientos legales y defenderse adecuadamente.

“La falta de intérpretes calificados en los tribunales agrava esta situación, limitando el acceso a una defensa justa. Las comunidades indígenas suelen enfrentar mayores niveles de pobreza, lo que dificulta su capacidad para pagar abogados y otros costos asociados con el proceso judicial.”¹²

La asistencia legal gratuita es limitada y no siempre está disponible o es adecuada para cubrir las necesidades específicas de estas comunidades. Muchas comunidades indígenas viven en áreas rurales y remotas con infraestructura limitada, lo que dificulta el acceso físico a los tribunales y a otros servicios judiciales. Los desplazamientos largos y costosos para asistir a audiencias judiciales pueden ser prohibitivos para muchas personas.

¹² Pinto Soria, Julio César. *El debate sobre la cuestión étnica en Guatemala*. Pág. 23.



Los prejuicios y estereotipos étnicos pueden influir en las decisiones judiciales. Los jueces y otros funcionarios del sistema judicial pueden tener actitudes discriminatorias hacia las personas indígenas.

La falta de representación indígena en el sistema judicial contribuye a decisiones sesgadas y a una menor comprensión de las costumbres y derechos indígenas. Las comunidades indígenas a menudo enfrentan violencia y criminalización, especialmente en conflictos relacionados con la tierra y los recursos naturales. Las empresas y el Estado a veces utilizan el sistema judicial para despojar a estas comunidades de sus tierras.

Los líderes indígenas que defienden sus derechos y territorios suelen ser criminalizados y enfrentan procesos judiciales injustos. “El sistema judicial guatemalteco generalmente no reconoce ni respeta plenamente los sistemas de justicia y costumbres tradicionales indígenas, lo que crea un conflicto entre las prácticas legales estatales y las normas indígenas.”¹³

Los derechos culturales, como el uso de la tierra y los recursos naturales, a menudo no son adecuadamente protegidos en las decisiones judiciales. Un informe del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG) señala que las personas indígenas enfrentan mayores tasas de encarcelamiento y tienen menos acceso a medidas alternativas a la prisión.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha documentado casos de discriminación y violencia contra comunidades indígenas en el contexto de disputas por la tierra y proyectos extractivos.

La discriminación étnica en Guatemala representa una barrera significativa para el acceso a la justicia y afecta negativamente los resultados judiciales para las comunidades

¹³ García San Miguel, I. El Principio de Igualdad. Pág. 56.



indígenas. Se necesitan reformas profundas en el sistema judicial, incluyendo la provisión de intérpretes, la sensibilización cultural de los funcionarios judiciales, y el reconocimiento y respeto de los sistemas de justicia indígena, para asegurar que estas comunidades puedan acceder a la justicia de manera equitativa y justa.

Algunas de las causas de la discriminación en Guatemala son las diferencias sociales, culturales, políticas y económicas que crea una situación dual de ricos y pobres, de indios y ladinos, de indígenas y no indígenas, entre otros, que producen abismales diferencias y humillaciones, propiciando un uso y abuso excesivo del derecho por parte de las clases dominantes sobre las dominadas; generando una discriminación evidente, tanto legal como de hecho en contra de los pueblos indígenas, que tiene su devenir histórico desde la época colonial hasta la actual era democrática a partir del año 1985.

2.1. Análisis de las consecuencias de la discriminación étnica en los resultados judiciales para personas de origen étnico maya kaqchikel en comparación con otros grupos en el sistema de justicia penal

La discriminación étnica en el sistema de justicia penal es un problema complejo y multifacético que puede tener consecuencias graves para las personas de origen étnico maya kaqchikel, así como para otros grupos indígenas. Para entender estas consecuencias, es importante considerar varios aspectos:

Los pueblos indígenas en Guatemala incluidos los mayas kaqchikel han enfrentado una larga historia de discriminación y marginalización. Esta marginalización se refleja en la falta de acceso a la educación, la salud y otros servicios básicos, lo cual tiene un impacto directo en su capacidad para navegar y comprender el sistema judicial.

Muchos individuos kaqchikeles pueden no hablar español, el idioma principal utilizado en los tribunales guatemaltecos. La falta de intérpretes adecuados y la incomprensión de las

prácticas judiciales occidentales pueden llevar a malentendidos y a la desventaja en los procedimientos judiciales.

2.2. Consecuencias en los resultados judiciales

Las personas de origen étnico maya kaqchikel a menudo enfrentan prejuicios por parte de los actores del sistema judicial, incluidos jueces, fiscales y abogados. Este sesgo puede manifestarse en decisiones desfavorables, como condenas más severas, menor acceso a la libertad condicional y una menor probabilidad de ser absueltos en comparación con personas de otros grupos étnicos.

Algunos de los estudios han mostrado que los pueblos indígenas están sobrerrepresentados en las cárceles guatemaltecas. Esto sugiere que enfrentan tasas de encarcelamiento desproporcionadamente altas, debido a prácticas discriminatorias en todos los niveles del sistema de justicia penal desde la detención hasta el juicio y la sentencia.

La falta de recursos y la discriminación pueden resultar en una representación legal inadecuada para los individuos kaqchikel. Los defensores públicos en Guatemala suelen estar sobrecargados de trabajo y no siempre tienen la capacitación necesaria para abordar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan los acusados indígenas.

Estudios de organizaciones como el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG) han documentado cómo los prejuicios raciales afectan las decisiones judiciales. Estos estudios revelan que la identidad étnica puede influir en la percepción de culpabilidad y en la severidad de las sentencias impuestas.

Organizaciones internacionales como Human Rights Watch y Amnistía Internacional han destacado la discriminación sistémica en el sistema de justicia guatemalteco. Estos informes subrayan que la discriminación étnica no solo afecta los resultados judiciales, sino también la confianza de las comunidades indígenas en el sistema de justicia, lo cual puede llevar a una menor disposición a cooperar con las autoridades judiciales.

“Es crucial implementar programas de capacitación para jueces, fiscales y defensores públicos sobre derechos humanos y sensibilidad cultural para reducir los prejuicios raciales en el sistema judicial.”¹⁴

Garantizar el acceso a intérpretes competentes y asistencia legal adecuada para los acusados de origen indígena es esencial para asegurar un juicio justo. Incluyendo a los representantes de comunidades indígenas en el desarrollo de políticas judiciales y en la reforma del sistema de justicia puede ayudar a crear un sistema más equitativo y accesible para todos los ciudadanos.

La discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco tiene consecuencias profundas para las personas de origen étnico maya kaqchikel. Para abordar estas desigualdades, es esencial una combinación de reformas estructurales, capacitación cultural y una mayor inclusión de las comunidades indígenas en los procesos judiciales. Solo a través de un esfuerzo concertado se pueden reducir las disparidades y avanzar hacia un sistema de justicia verdaderamente equitativo.

El estudio de las implicaciones sociales y psicológicas de la discriminación étnica en las comunidades mayas kaqchikeles y su relación con la percepción de justicia es un tema complejo y multifacético. A continuación, se presentan varios aspectos relevantes a considerar:

¹⁴ Pérez Portilla, Karla. Principio de Igualdad: Alcances Perspectivas. Pág. 87.



El estudio de las implicaciones sociales y psicológicas de la discriminación étnica en las comunidades mayas kaqchikeles y su relación con la percepción de justicia es un tema complejo y multifacético.

A continuación se presentan varios aspectos relevantes a considerar:

-Desigualdad Socioeconómica: La discriminación étnica a menudo conduce a la marginalización de las comunidades mayas kaqchikeles, limitando su acceso a oportunidades económicas, educación y servicios básicos. Esto perpetúa un ciclo de pobreza y exclusión social.

-Exclusión Educativa: Las barreras lingüísticas y culturales pueden limitar el acceso de los kaqchikeles a la educación de calidad. La discriminación en el sistema educativo puede resultar en menores tasas de matriculación y altos índices de deserción escolar.

-Participación Política: La discriminación puede restringir la participación de los kaqchikeles en la política y en la toma de decisiones a nivel local y nacional. Esto se traduce en una representación limitada de sus intereses y necesidades.

-Pérdida Cultural: La discriminación y la asimilación forzada pueden llevar a la erosión de las tradiciones, lenguas y prácticas culturales de los kaqchikeles. Esto afecta la identidad y cohesión comunitaria.

-Autoestima y Identidad: La discriminación constante puede afectar negativamente la autoestima y la identidad étnica de los individuos kaqchikeles, generando sentimientos de inferioridad y alienación.

-Salud Mental: Las experiencias de discriminación están asociadas con niveles más altos de estrés, ansiedad, depresión y otros problemas de salud mental. La falta de acceso a servicios de salud adecuados agrava estos problemas.



-Resiliencia y Resistencia: A pesar de los desafíos, muchas comunidades kaqchikeles muestran una notable resiliencia y resistencia, apoyándose en sus redes comunitarias y tradiciones culturales para enfrentar la adversidad.”¹⁵

En la relación con la percepción de justicia y la desconfianza en el sistema judicial: La discriminación étnica puede generar una profunda desconfianza en el sistema judicial, percibido como sesgado y poco accesible. Los kaqchikeles pueden sentir que sus derechos no son protegidos adecuadamente y que no reciben un trato justo ante la ley.

En respuesta a la falta de confianza en las instituciones estatales, muchas comunidades kaqchikeles recurren a sistemas de justicia comunitaria basados en sus propias normas y tradiciones. Estos sistemas son percibidos como más equitativos y legítimos.

La lucha por el reconocimiento y la justicia social es un componente importante de la vida en muchas comunidades kaqchikeles. Esto incluye movimientos para la reivindicación de tierras, derechos culturales y el fin de la discriminación. Para profundizar en estos temas, es recomendable revisar investigaciones académicas, informes de organizaciones no gubernamentales (ONGs) y estudios de casos específicos.

¹⁵ Pérez Brignoli, Héctor. **Guatemala: racismo y desigualdad**. Pág. 95.

CAPÍTULO III

3. Políticas y estrategias para abordar la discriminación étnica en el sistema de justicia penal

En Guatemala como en muchos otros países, la discriminación étnica es un problema persistente en el sistema de justicia penal. Las poblaciones indígenas y afrodescendientes suelen enfrentar discriminación sistemática en todas las etapas del proceso judicial, desde la detención inicial hasta el juicio y la sentencia.

Aquí hay algunas políticas y estrategias que se han implementado o propuesto para abordar la discriminación étnica en el sistema de justicia penal de Guatemala:

Además han propuesto reformas legales para garantizar la igualdad de trato ante la ley y para prohibir expresamente la discriminación étnica en todas las etapas del proceso judicial. Estas reformas buscan asegurar que las leyes y políticas penales no perpetúen la discriminación.

También han llevado a cabo programas de capacitación para jueces, fiscales, abogados y personal de seguridad sobre la importancia de combatir la discriminación étnica y sobre cómo identificar y abordar los prejuicios implícitos.

También han implementado campañas de sensibilización pública para concientizar sobre los efectos perjudiciales de la discriminación étnica en el sistema de justicia penal y para fomentar la tolerancia y el respeto hacia todas las comunidades étnicas.



Los mecanismos para fomentar la participación activa de las comunidades étnicas en el proceso judicial, han incluido la creación de comités de monitoreo y denuncia de casos de discriminación.

Debe buscarse que se implementen las medidas necesarias para mejorar el acceso de las comunidades étnicas a servicios legales gratuitos o de bajo costo, así como para garantizar la disponibilidad de intérpretes y traductores en los idiomas indígenas para asegurar una comunicación efectiva durante el proceso judicial.

Asimismo, se han promovidos ciertos enfoques de justicia restaurativa que buscan reparar el daño causado por el delito y promover la reconciliación entre las partes involucradas, teniendo en cuenta las particularidades culturales y tradiciones de las comunidades étnicas.

La importancia de establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el progreso en la lucha contra la discriminación étnica en el sistema de justicia penal y para identificar áreas de mejora continua.

Es importante destacar que, a pesar de estos esfuerzos, la discriminación étnica en el sistema de justicia penal de Guatemala sigue siendo un desafío significativo. Se requiere un compromiso continuo por parte del gobierno, las instituciones judiciales, la sociedad civil y la comunidad internacional para abordar este problema de manera efectiva y garantizar que todas las personas, independientemente de su origen étnico, reciban un trato justo y equitativo ante la ley.

3.1. Análisis de políticas públicas y reformas legales existentes para prevenir y enfrentar la discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco



El análisis de políticas públicas y reformas legales para prevenir y enfrentar la discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco es un tema complejo y crucial para abordar la equidad y la justicia en el país.

Algunos aspectos de mucha relevancia en el análisis de políticas públicas y ciertas reformas legales a continuación se describen:

-Marco Legal Actual: El análisis debe comenzar por examinar las leyes y regulaciones existentes en Guatemala relacionadas con la discriminación étnica en el sistema de justicia penal. Esto incluiría la Constitución de Guatemala, leyes penales, leyes de procedimiento penal, leyes de derechos humanos y cualquier legislación específica relacionada con la protección de grupos étnicos.

-Prácticas y Protocolos en el Sistema de Justicia Penal: Se debe examinar cómo se aplican en la práctica las leyes y regulaciones relacionadas con la discriminación étnica en el sistema de justicia penal. Esto incluiría la revisión de protocolos policiales, procedimientos judiciales, criterios de detención y cualquier otra práctica relevante que pueda contribuir a la discriminación étnica.

-Datos y Estadísticas: Es importante recopilar datos y estadísticas sobre la composición étnica de la población en el sistema de justicia penal, incluidos datos sobre arrestos, condenas, penas y cualquier disparidad étnica en el trato dentro del sistema.

-Análisis de Casos y Estudios de Caso: Examinar casos específicos de discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco puede proporcionar una comprensión más detallada de los problemas subyacentes y las deficiencias en la aplicación de la ley.



-Comparaciones Internacionales: Comparar las políticas y prácticas de Guatemala con las de otros países, especialmente aquellos con contextos similares o que hayan implementado reformas exitosas para abordar la discriminación étnica en el sistema de justicia penal.

-Consultas con Expertos y Partes Interesadas: Consultar a expertos en derechos humanos, defensores de la igualdad racial, organizaciones indígenas, funcionarios gubernamentales y otras partes interesadas relevantes puede proporcionar información valiosa y perspectivas diversas sobre el problema y las posibles soluciones.

-Identificación de Gaps y Propuestas de Reforma: Basado en el análisis anterior, identificar las lagunas en las políticas y prácticas existentes y proponer reformas específicas para abordar la discriminación étnica en el sistema de justicia penal. Esto podría incluir recomendaciones para cambios legislativos, mejoras en los protocolos policiales y judiciales, capacitación para profesionales del sistema de justicia penal y medidas para promover la diversidad y la inclusión en el sistema.”¹⁶

Implementación y Monitoreo: Finalmente, es crucial garantizar que las reformas propuestas se implementen de manera efectiva y se monitoreen de cerca para evaluar su impacto y realizar ajustes según sea necesario.

Este tipo de análisis requiere un enfoque integral y colaborativo que involucre a diversas partes interesadas y tenga en cuenta tanto los aspectos legales como los contextuales y culturales relacionados con la discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco.

¹⁶ Aguilar Cuevas, Magdalena. **Derechos humanos**. Pág. 45.



3.2. Experiencias de otros países o regiones que han implementado enfoques para abordar la discriminación étnica en sus sistemas de justicia penal y su aplicabilidad en el contexto guatemalteco

En Guatemala, como en muchos otros países, la discriminación étnica es un problema persistente que afecta a diversos aspectos de la sociedad, incluyendo el sistema de justicia penal. Aunque no se tienen datos específicos sobre programas o enfoques implementados en Guatemala se puede compartir algunas experiencias de otros países o regiones que han abordado la discriminación étnica en el sistema de justicia penal y discutir su posible aplicabilidad en el contexto guatemalteco.

Se puede mencionar que en Canadá, se han implementado programas de capacitación cultural y sensibilización para los profesionales del sistema de justicia penal, como jueces, fiscales y agentes de policía. Estos programas buscan aumentar la comprensión y sensibilidad hacia las culturas indígenas y minoritarias, así como promover prácticas más equitativas y culturalmente competentes en el manejo de casos que involucran a personas de diferentes orígenes étnicos.

Nueva Zelanda ha adoptado un enfoque de justicia restaurativa que incorpora la participación de las comunidades y las tradiciones culturales de los pueblos indígenas en el proceso de resolución de conflictos y la rehabilitación de infractores. Este enfoque reconoce la importancia de la cultura y la identidad en el proceso de justicia y busca fortalecer la confianza de las comunidades en el sistema de justicia penal.

En algunos estados de Estados Unidos de Norteamérica, se han implementado programas de desviación y alternativas al encarcelamiento para delincuentes no violentos, que están diseñados para abordar las causas subyacentes de la delincuencia, como la pobreza, el desempleo y la falta de acceso a la educación. Estos programas



buscan reducir la sobrerrepresentación de minorías étnicas en el sistema de justicia penal y promover una mayor equidad y justicia.

En el contexto guatemalteco, estos enfoques podrían adaptarse y aplicarse considerando las particularidades culturales, sociales y legales del país. Por ejemplo, se podría considerar la implementación de programas de capacitación cultural para profesionales del sistema de justicia, la promoción de la participación comunitaria en la resolución de conflictos y la exploración de alternativas al encarcelamiento para delincuentes no violentos. Sin embargo, cualquier intervención debe ser diseñada y adaptada cuidadosamente para garantizar su efectividad y aceptación en la sociedad guatemalteca.

3.3. Propuestas y recomendaciones para mejorar la protección de los derechos de las comunidades mayas kaqchikeles y promover un sistema de justicia más equitativo e imparcial

Para mejorar la protección de los derechos de las comunidades mayas kaqchikeles y promover un sistema de justicia más equitativo e imparcial se pueden considerar las siguientes propuestas y recomendaciones:

Garantizando la participación activa de las comunidades kaqchikeles en la formulación de políticas y decisiones que afecten sus derechos a través de procesos de consulta previa, libre e informada, de acuerdo con estándares internacionales. De esta manera se puede proporcionar el fortalecimiento de programas de capacitación y educación para apoyar las habilidades legales y de defensa de las comunidades kaqchikeles, así como para sensibilizar a los funcionarios judiciales sobre la cultura y las tradiciones de estas comunidades.



Es importante señalar que el acceso a servicios de interpretación y traducción es una garantía en los procesos judiciales y administrativos para asegurar que las comunidades kaqchikeles puedan participar plenamente y comprender completamente los procedimientos legales.

Debe hacerse una revisión a las reformas de las leyes y políticas que afectan a las comunidades indígenas, asegurando que estén alineadas con los estándares internacionales de derechos humanos y reconozcan y protejan los derechos territoriales, culturales y lingüísticos de los kaqchikeles.

El acceso efectivo a la justicia para las comunidades kaqchikeles incluyendo la creación de mecanismos de resolución de conflictos alternativos que respeten las prácticas y tradiciones culturales de estas comunidades; de esta manera se podrá implementar medidas que sirvan para proteger a los líderes comunitarios y defensores de derechos humanos kaqchikeles que enfrentan amenazas y represalias por su trabajo en la defensa de los derechos de sus comunidades; posteriormente a ello se promoverá programas de educación y sensibilización en las comunidades kaqchikeles y entre los funcionarios del sistema de justicia, para combatir la discriminación, el racismo y los prejuicios que puedan afectar la imparcialidad del sistema judicial.

Según los mecanismos de monitoreo y seguimiento se logra evaluar el cumplimiento de los derechos de las comunidades kaqchikeles y la efectividad de estas medidas que han sido implementadas para su protección, con la participación activa de las propias comunidades. Estas propuestas y recomendaciones pueden servir como punto de partida para abordar los desafíos que enfrentan las comunidades mayas kaqchikeles y mejorar la protección de sus derechos y un sistema de justicia más equitativo e imparcial.

Para garantizar la participación activa de las comunidades kaqchikeles en la formulación de políticas y decisiones que afecten sus derechos en Guatemala se pueden tomar las siguientes medidas:

Tener una legislación clara que establezca el derecho a la consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas, incluyendo a los kaqchikeles, esto con los estándares internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El diálogo abierto y respetuoso entre las autoridades gubernamentales y las comunidades kaqchikeles para discutir políticas y decisiones que afecten sus derechos. Este diálogo debe ser inclusivo, transparente y basado en el respeto mutuo.

Proporcionar capacitación y sensibilización a los funcionarios gubernamentales, líderes comunitarios y miembros de las comunidades kaqchikeles sobre los derechos de consulta y los estándares internacionales de participación indígena.

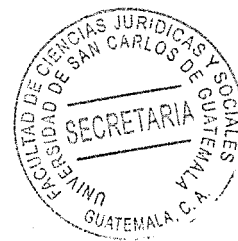
Garantizar el acceso oportuno y completo a la información relevante sobre las políticas y decisiones que se están discutiendo, en un formato comprensible para las comunidades kaqchikeles, para facilitar su participación informada en el proceso de consulta. Asignando los recursos adecuados y necesarios para facilitar la participación efectiva de las comunidades kaqchikeles en los procesos de consulta, incluyendo fondos para la movilización, traducción e interpretación, y capacitación.

Respeto a la autodeterminación: Permitirá y respetar el derecho de las comunidades kaqchikeles a la autodeterminación y a tomar decisiones sobre asuntos que les afecten, ello apegados con sus propias tradiciones, valores y sistemas de gobierno.

Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento para asegurar que los procesos de consulta se lleven a cabo de manera efectiva y que las decisiones tomadas reflejen los intereses y necesidades de las comunidades kaqchikeles.

Al implementar estas medidas Guatemala puede avanzar hacia una mayor participación de las comunidades kaqchikeles en la formulación de políticas y decisiones que afecten sus derechos, en línea con los estándares internacionales de consulta previa, libre e informada.

CAPÍTULO IV



4. La discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco

Las barreras institucionales y culturales que perpetúan la discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco se identifican a través de diversos factores y prácticas arraigadas en la sociedad y en las instituciones mismas.

La discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco es un desafío significativo que compromete la equidad y la imparcialidad en el acceso a la justicia para las comunidades mayas kaqchikeles. Este problema se manifiesta en diversas formas, como prejuicios y estereotipos raciales por parte de funcionarios judiciales, barreras lingüísticas y culturales, y una falta de representación adecuada de las comunidades indígenas en el sistema de justicia. Todo esto contribuye a una disparidad en el trato y las oportunidades para acceder a una justicia justa y equitativa.

4.1. Formas en que se pueden identificar estas barreras

Las comunidades indígenas y otras minorías étnicas pueden enfrentar dificultades para acceder al sistema de justicia penal debido a barreras lingüísticas, falta de recursos económicos y limitaciones geográficas. Esto puede resultar en una mayor exposición a la discriminación y la impunidad.

El sistema de justicia guatemalteco está mayormente diseñado en español, lo que puede excluir a aquellos que hablan lenguas indígenas. Esto puede dificultar la comunicación efectiva entre los acusados, los testigos y los abogados, lo que a su vez puede afectar negativamente el resultado de los casos.

Los estereotipos culturales y los prejuicios étnicos pueden influir en las percepciones y decisiones de los actores del sistema de justicia, desde la policía hasta los jueces. Esto puede llevar a un trato desigual hacia las personas de origen étnico, resultando en

sentencias más duras o en una menor disposición a investigar crímenes perpetrados contra estas comunidades.

La falta de comprensión y sensibilidad hacia las tradiciones, valores y prácticas culturales de las comunidades indígenas puede llevar a malentendidos y malas interpretaciones de las circunstancias que rodean un caso. Esto puede afectar la imparcialidad y la equidad en el proceso judicial.

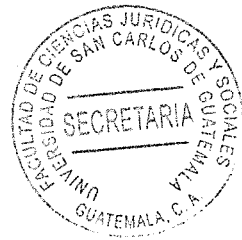
Las comunidades indígenas y otras minorías étnicas a menudo enfrentan condiciones de marginalización y exclusión social, lo que puede llevar a una mayor criminalización de estas poblaciones y a una menor protección de sus derechos en el sistema de justicia penal.

Identificar estas barreras requiere un análisis profundo de las políticas, prácticas y actitudes dentro del sistema de justicia penal guatemalteco, así como un compromiso con la promoción de la igualdad y la equidad para todas las personas, independientemente de su origen étnico.

Identificar estas barreras requiere un análisis profundo de las políticas, prácticas y actitudes dentro del sistema de justicia penal guatemalteco, así como un compromiso con la promoción de la igualdad y la equidad para todas las personas, ¿independientemente de su origen étnico?

Por supuesto, aquí hay más información sobre cómo se lleva a cabo este análisis profundo y el compromiso con la promoción de la igualdad y la equidad en el sistema de justicia penal guatemalteco:

En cuanto al análisis de políticas, se debe examinar detenidamente la legislación y las políticas relacionadas con el sistema de justicia penal para identificar posibles sesgos o discriminación étnica. Esto implica revisar leyes, regulaciones y procedimientos para determinar si están diseñados de manera que favorezcan a ciertos grupos étnicos sobre



otros, o si contribuyen a la marginalización de comunidades indígenas.

Es esencial analizar las prácticas operativas dentro del sistema de justicia penal, desde la detención y el arresto hasta el juicio y la sentencia. Esto implica observar cómo se aplican las leyes en la práctica y si hay evidencia de trato desigual o discriminación hacia ciertos grupos étnicos. Se pueden llevar a cabo estudios de casos y revisiones de procedimientos para identificar patrones de discriminación.

Se pueden realizar encuestas y entrevistas a actores clave dentro del sistema de justicia penal como: policías, fiscales, jueces y defensores públicos, para evaluar sus actitudes hacia las comunidades étnicas minoritarias. Esto puede revelar prejuicios implícitos o estereotipos que podrían influir en su toma de decisiones y en su trato hacia estas comunidades.

Proporcionar capacitación y sensibilización a todos los actores del sistema de justicia penal sobre cuestiones de diversidad étnica y cultural. Esto puede incluir programas de capacitación en competencia cultural, comunicación intercultural y derechos humanos, diseñados para fomentar una mayor comprensión y respeto hacia las comunidades indígenas y otras minorías étnicas.

Involucrar a las comunidades étnicas minoritarias en el proceso de reforma y mejora del sistema de justicia penal es crucial. Esto implica establecer mecanismos para la participación y el diálogo con líderes comunitarios, organizaciones de derechos humanos y otros grupos representativos para asegurar que sus preocupaciones y necesidades sean tenidas en cuenta en las reformas del sistema.

Al realizar este análisis y comprometerse con la promoción de la igualdad y la equidad, se pueden implementar medidas concretas para abordar las barreras institucionales y culturales que perpetúan la discriminación étnica en el sistema de justicia penal guatemalteco.



El análisis de los factores sociales y económicos que contribuyen a la discriminación étnica y dificultan su erradicación en el contexto guatemalteco es un tema complejo que requiere un examen detallado de diversos aspectos. Aquí se prestarán aspectos relevantes objeto de estudio siendo los siguientes:

Guatemala es un país con una rica diversidad étnica y cultural, pero también enfrenta desafíos significativos en términos de discriminación étnica. Este fenómeno está arraigado en factores históricos, sociales y económicos que han creado desigualdades profundas y persistentes.

La discriminación es cuando una o más personas propagan, practican o incitan a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, linaje u origen nacional, social y étnico, posición, nacimiento o cualquier otra condición; que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce y ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y en cualquier otra esfera de la vida pública. Es la acción de dar trato de inferioridad a una persona o colectividad de persona por motivos raciales, étnicos, religiosos, políticos, sociales, económicos, entre otros.

Durante la colonización española, se estableció un sistema de castas que asignaba estatus social según el origen étnico. Este legado aún persiste en las estructuras sociales guatemaltecas, donde las personas de ascendencia indígena enfrentan discriminación y marginalización.

Existe un arraigado racismo y prejuicio en la sociedad guatemalteca, donde se asocia la identidad indígena con la pobreza, la ignorancia y la inferioridad. Estereotipos negativos sobre las comunidades indígenas perpetúan la discriminación y dificultan la integración plena en la sociedad.

Las comunidades indígenas enfrentan barreras significativas para acceder a una

educación de calidad. La falta de infraestructura educativa en áreas rurales, la escasez de maestros capacitados y los costos asociados con la educación limitan las oportunidades de desarrollo para los jóvenes indígenas.

Las disparidades en el acceso a la atención médica también contribuyen a la discriminación étnica. Las comunidades indígenas tienen menos acceso a servicios de salud de calidad, lo que resulta en peores resultados de salud y una mayor vulnerabilidad a enfermedades.

Los conflictos sociales y la violencia en Guatemala han afectado desproporcionadamente a las comunidades indígenas. La discriminación étnica se manifiesta a través de la violencia, la intimidación y la exclusión social, lo que perpetúa un ciclo de marginalización y exclusión.

Guatemala es uno de los países más desiguales de América Latina, con una distribución desigual de la riqueza y los recursos. Las comunidades indígenas, en su mayoría rurales, enfrentan condiciones de pobreza extrema, debido a la falta de acceso a tierras, recursos naturales y oportunidades económicas.

La economía guatemalteca depende en gran medida del sector agrícola, donde las comunidades indígenas constituyen una proporción significativa de la fuerza laboral. Sin embargo, estas comunidades enfrentan explotación laboral, bajos salarios y condiciones de trabajo precarias, lo que perpetúa la pobreza y la desigualdad.

Las comunidades indígenas tienen un acceso limitado a servicios financieros, como préstamos y cuentas bancarias. La falta de acceso al crédito y otros servicios financieros dificulta la capacidad de las comunidades indígenas para invertir en actividades económicas sostenibles y salir de la pobreza.

Los proyectos de desarrollo económico como la construcción de represas hidroeléctricas y la explotación de recursos naturales, han generado conflictos con las comunidades

indígenas, que a menudo son desplazadas de sus tierras ancestrales sin su consentimiento. Este desplazamiento forzado agrava la pobreza y la marginalización.

La discriminación étnica en Guatemala es un problema complejo que está arraigado en factores sociales, económicos e históricos. Para erradicarla, es necesario abordar estas causas profundas y trabajar hacia la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad étnica y cultural. Esto requiere políticas y programas que promuevan la inclusión social, el acceso equitativo a la educación y la salud, la redistribución de la riqueza y el empoderamiento económico de las comunidades indígenas. Además, se debe fomentar un diálogo intercultural y combatir los estereotipos y prejuicios que perpetúan la discriminación étnica en la sociedad guatemalteca.

La igualdad es una uniformidad jurídica, la universalidad de la ley, que a situaciones iguales sean tratados normativamente de la misma forma, puesto que el ser humano por naturaleza no posee igualdad de condiciones físicas siendo evidentes las desigualdades materiales. Entonces a contrario sensu la desigualdad, es una desuniformidad por razones sociales, políticas, económicas, culturales, étnicas, lingüistas, que por naturaleza no vulnera el principio de igualdad, mientras no se violen derechos humanos, y cuando se vulneran éstos, estamos ante una discriminación como acto reprochable legalmente.

4.2. En cuanto a legales que pueden obstaculizar su éxito

Las políticas pueden enfrentar resistencia debido a diferencias ideológicas entre diferentes partidos políticos o grupos de interés. Esto puede dificultar la aprobación de leyes necesarias para implementar una política o generar conflictos en su ejecución.

La implementación de políticas puede estar sujeta a una serie de leyes y regulaciones existentes que pueden ser complicadas y contradictorias. Esto puede generar confusión y dificultar la aplicación efectiva de nuevas políticas.

Las diferencias ideológicas representan un desafío significativo en la formulación y ejecución de políticas públicas. Sin embargo, a través de estrategias de compromiso,

educación y uso de evidencia, es posible mitigar la resistencia y avanzar hacia la implementación efectiva de políticas que beneficien a la sociedad en su conjunto.

Los grupos de interés, como lobbies corporativos o grupos de defensa pueden influir en el proceso político para proteger sus propios intereses. Esto puede llevar a la dilución o bloqueo de políticas que podrían ser contrarias a sus objetivos. Las políticas pueden ser impugnadas en los tribunales si se considera que violan la constitución u otras leyes existentes. Los desafíos judiciales pueden retrasar o incluso detener la implementación de una política.

La implementación efectiva de políticas a menudo requiere recursos financieros, humanos y tecnológicos adecuados. La falta de estos recursos puede limitar la capacidad del gobierno para llevar a cabo una política de manera efectiva. Las políticas pueden ser reversibles debido a cambios en el liderazgo político. Cuando un nuevo gobierno llega al poder, puede optar por revertir o modificar las políticas implementadas por la administración anterior, lo que puede afectar su efectividad a largo plazo.

Si el público no confía en el gobierno o en las instituciones responsables de implementar una política, es menos probable que la apoyen o cooperen con su aplicación. Esto puede socavar la efectividad de la política.

La tramitación legislativa puede ser un proceso largo y complicado, especialmente en sistemas políticos multipartidistas. Esto puede retrasar la aprobación de leyes necesarias para implementar políticas.

Abordar estos desafíos requiere un enfoque integral que involucre a múltiples partes interesadas y una cuidadosa consideración de las implicaciones políticas y legales de las políticas propuestas. Además, la transparencia, la participación pública y la rendición de cuentas son fundamentales para garantizar una implementación efectiva y justa de las políticas.

Además, es importante implementar medidas para proteger a los líderes comunitarios y defensores de derechos humanos kaqchikeles que enfrentan amenazas y represalias por su trabajo en la defensa de los derechos de sus comunidades. Esto puede incluir la asignación de recursos y personal para su protección, así como la aplicación efectiva de leyes y políticas que prohíban cualquier forma de persecución o discriminación en su contra.

Para abordar las barreras estructurales y culturales que pueden afectar el acceso a la justicia, también se deben promover programas de educación y sensibilización tanto en las comunidades kaqchikeles como entre los funcionarios del sistema de justicia. Estos programas pueden ayudar a combatir la discriminación, el racismo y los prejuicios que puedan influir en la imparcialidad del sistema judicial. Esto incluye la formación en la comprensión de las necesidades específicas de las comunidades indígenas y el respeto por sus tradiciones y formas de vida.

Garantizar el acceso efectivo a la justicia para las comunidades kaqchikeles requiere un enfoque integral que combine la creación de mecanismos de resolución de conflictos alternativos, la protección de los líderes comunitarios y defensores de derechos humanos, y la promoción de la educación y la sensibilización sobre los derechos y la cultura indígena tanto dentro del sistema de justicia como en las propias comunidades.

Para abordar la discriminación en el sistema de justicia penal, es crucial implementar medidas para promover la imparcialidad, la equidad y el respeto de los derechos humanos en todas las etapas del proceso. Esto puede incluir la capacitación del personal del sistema de justicia en la conciencia de sesgos implícitos, la promoción de políticas de no discriminación y la participación activa de las comunidades afectadas en la reforma del sistema de justicia.



El fenómeno de la discriminación aún persiste en nuestro medio, no obstante estar consagrado el principio de igualdad en la Constitución Política de la República y en Tratados y Convenios en materia de derechos humanos.

Como lo mencionara el Informe de la Organización de Naciones Unidas sobre la situación de los pueblos indígenas, desde los tiempos de la conquista y la época colonial hasta nuestros días, se ha manejado un sistema excluyente, en el cual no se ha considerado la diversidad cultural del país, y describe que existen cuatro tipos de discriminación racial y étnica: “la legal, la interpersonal, la institucional y la estructural.”

Dicho funcionario señala, que la discriminación legal se trata de la omisión en las leyes de los enunciados favorables, al pleno disfrute por parte de los pueblos indígenas de todos los derechos humanos, y de la insuficiente adecuación de la legislación nacional a los principios establecidos en los Acuerdos de Paz.

La discriminación interpersonal se manifiesta en actitudes de rechazo y exclusión hacia los indígenas por parte de la población ladina y blanca, que afecta principalmente a las mujeres, así como a las niñas y a los niños en las escuelas, en los lugares públicos y en las calles. La discriminación institucional, se manifiesta a través del sesgo desfavorable hacia los pueblos indígenas en la distribución del gasto público y de los bienes colectivos.

Se manifiesta en los bajos índices socioeconómicos asociados a la condición de indígenas, en la poca participación en la administración pública y en las instancias políticas y gubernamentales, así como el hecho de que en las fuerzas armadas, los indígenas sean mayoría entre la tropa y minoría absoluta entre la oficialidad. La discriminación estructural contra los pueblos indígenas descansa en los mecanismos históricos de exclusión y marginación de los recursos económicos, políticos e institucionales necesarios para convivir en condiciones de equidad con el resto de la población guatemalteca.



Entendiendo que la discriminación se ha evidenciado en todos los tiempos, por citar un ejemplo, en la tesis de grado de licenciatura del Premio Nóbel de Literatura, Miguel Ángel Asturias, manifiesta: “El indio no pudo, no ha podido, no podrá incorporarse de un golpe a la cultura avanzada que tiene la minoría. Su situación es la de un niño que de la noche a la mañana se tornase adulto.”¹⁷

Es el reflejo de la actitud discriminatoria de la clase dominante (ladina) hacia el indígena. Claro está, que lo apuntado, no demerita la calidad literaria del escritor, puesto eso es indiscutible. La conquista y colonia sometió a los indígenas a un etnocidio paulatino por medio de la discriminación, explotación, marginación y exclusión, que de una u otra manera debía matarles el sentimiento familiar y anular su pertenencia étnica. A este respecto el mencionado escritor anota: “que la razón del desplazamiento del indio fue porque el sistema le mató sus sentimientos familiares que en un período de zozobra y tristezas había ido formando”.¹⁸

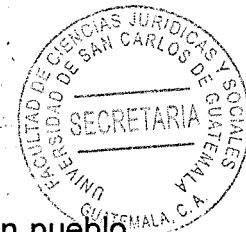
El mal de la discriminación no se va a solucionar ni erradicar con la emisión y aprobación de leyes penales, que en su esencia son sancionadoras, puesto que es cuestión de reconocimiento y aceptación histórica de que el sistema es excluyente. Pero si el derecho es la forma de regular la convivencia del hombre en sociedad, este debe tener compatibilidad con la cultura misma, teniendo presente que “el derecho, en conjunto, es una fuerza estática; tiene una cierta tendencia al estancamiento.”¹⁹

Se requiere de una transformación en la forma de pensar, que pasa por la educación complementada con el carácter conservador y el elemento coercitivo del derecho, teniendo presente siempre la dignidad humana con un pleno respeto a la diversidad cultural dentro de la unidad nacional y plena observancia de los derechos humanos.

¹⁷ Romero, Alfonso. **Derechos humanos y justicia para los pueblos indígenas en Guatemala.** Pág. 43.

¹⁸ Monzón, Mynor. **Estado y justicia indígena en Guatemala.** Pág. 37.

¹⁹ Casaús Arzú, Marta Elena. **Guatemala: linaje y racismo.** Pág. 65.



Así como la lengua constituye un elemento básico de la identidad étnica de un pueblo, nación o comunidad, el derecho como sistema de regulación social y resolución de conflictos⁸⁵, debe ser un elemento coherente con la población a la que se dirige desde el punto de vista de la igualdad. Guatemala, nunca ha sido comprendida dentro de una plena interculturalidad, es decir, se ha ignorado sistemáticamente el multilingüismo, la pluriculturalidad y la multiétnicidad.

Los indígenas han sido vistos como contrarios al desarrollo; y eso evidencia y demuestra que existe discriminación de una cultura dominante a otra dominada, (ladino-indígena), ya que el régimen político-jurídico que tolera el racismo, no permite la existencia compartida de todas las culturas en los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales, puesto que en nuestro país cohabitan cuatro etnias con culturas bien diferenciadas (mayas, xinkas, ladinos y garífunas).

Ante esa pluralidad de idiomas y étnicas, en donde hay una cultura dominante, tomando en cuenta que una lengua no necesariamente delimita una cultura, sistemáticamente se genera una discriminación, como consecuencia de la marginación y exclusión histórica a que han sido objeto los pueblos originarios, creando prejuicios ideológicos. Como diría Héctor Rosada: "en un nivel superior de análisis, podemos referirnos a los sistemas sociales poliétnicos como integrados a una plaza de mercado, Informe de Verificación.

Los pueblos indígenas de Guatemala. La superación de la discriminación en el marco de los Acuerdos de paz bajo el control de un sistema estatal dominado por uno de los grupos y con amplias zonas de diversidad cultural en los sectores domésticos y religiosos."²⁰

²⁰ Peña, Guillermo. La discriminación racial en Guatemala: estudio multidisciplinario. Pág. 23.



No hay un reconocimiento *ipso iure* de la diversidad de etnias e idiomas existentes en el país, lo que implica una exclusión legal y de hecho y eso es discriminar en un sentido muy negativo para la mayoría de la población de este país.

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 143 solamente considera al español como idioma oficial, y deja a las demás lenguas como algo folklórico al considerarlas lenguas vernáculas. En un país donde coexisten diferentes etnias con su propio idioma y cultura debería ser escenario de un pluralismo jurídico con una interculturalidad plena, sin que eso signifique la existencia de un Estado en otro, sino por justicia histórica el reconocimiento jurídico y político de la existencia de los que habitan este país. Sin una interculturalidad institucionalizada, desde el punto de vista del principio de la igualdad, esta sociedad pluricultural seguirá siendo el escenario de situaciones intolerables de discriminación.

El acceso a la justicia de los pueblos indígenas complementa el estudio de los derechos humanos. El acceso a la justicia puede enfocarse desde dos puntos de vista. El primero debe contemplarse como un derecho humano fundamental, de acuerdo a la Constitución Política de la República, todos son iguales ante la ley; y en un segundo punto de vista, como la potestad de desarrollar el derecho social que tienen todas las agrupaciones humanas como un hecho natural de solucionar sus propios conflictos.

En un Estado con población homogénea, el ejercicio de los derechos fundamentales probablemente no tenga mayor dificultad, fuera de algunos aspectos particulares que deben tomarse en cuenta. Cuando se analiza el tema del respeto a los derechos humanos y del acceso a los mecanismos que puedan garantizarlos en una sociedad pluricultural, plurilingüe y pluriétnica, las situaciones ya no se dan espontáneamente. El Estado debe realizar esfuerzos mayores para garantizar a todos los miembros de la sociedad todos los mecanismos necesarios que le permitan hacer valer sus derechos.

La historia de Guatemala se ha significado por su riqueza en cuanto a albergar en su territorio culturas y formas de vida diferentes, lo que ha marcado realmente la diferencia de existir excluidos, es la historia que ha marcado el desarrollo de la sociedad guatemalteca, desde el marco de la conquista y colonización y posteriormente con políticas indigenistas que no vieron en la diferencia una riqueza cultural sino una forma de dominar lo diverso.

“Desde ese punto de vista es conocida la falta de atención a los pueblos indígenas a la hora de resolver los conflictos. Un Estado que no se preocupó por muchos siglos de la inclusión de todos en los beneficios de estar asociados y sólo se ha preocupado por hacer presencia cuando se trata de aplicar las sanciones que establece el derecho penal, no cabe duda que ese Estado tiene compromisos muy puntuales que cumplir con los pueblos indígenas.”²¹

Cuando se habla de los derechos fundamentales y de un esquema liberal de derecho, es justamente criticado por los que sospechan que el modelo liberal es excluyente, y se descubre que las poblaciones indígenas son las que más han sufrido estas carencias. Las poblaciones indígenas son las que han sido más vulneradas con la violación de sus derechos y la falta de acceso a un mecanismo ágil, pronto, para solucionar las controversias.

El problema que importa es la capacidad que tiene el Estado de dar respuestas plurales al conflicto social que se presenta en un momento determinado con sus procedimientos que en su homogeneidad no toma en cuenta las diferencias que resultan fundamentales cuando a su interior conviven pueblos con idiomas, culturas y formas de ver la vida también diferentes.

Es conveniente la reforma legal que pase de una visión cultural homogénea a una más congruente con el conglomerado pluricultural del país, seleccionando a los llamados

²¹ Méndez Gutiérrez, Mario. *El estado y la cuestión étnica en Guatemala*. Pág. 83.



operadores de justicia, de acuerdo a su preparación, inclinación social, conocimiento de la realidad y actualización en las corrientes modernas del derecho.

En Guatemala no se toman en cuenta determinados valores que deben protegerse y que tienen relación con un modo de ver la vida. Esta carencia se manifiesta en el estudio de casos concretos. Si el idioma es un rasgo que caracteriza a un pueblo son el sentir de la cultura de la totalidad necesariamente tiene que tomarse en cuenta que no toda la población guatemalteca, sabe, conoce y entiende el idioma español de lo que se deduce que si el guatemalteco que no ha estudiado leyes, no entiende el idioma de los juristas, menos lo comprenderá alguna persona que teniendo otro idioma materno, no ha tenido la oportunidad de gozar de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En el Citado Pacto se reconoce el derecho al idioma entre los derechos culturales, por lo que se requiere que el Estado tome medidas para garantizarlo, y el Artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala: "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Federación se hagan plenamente efectivos".

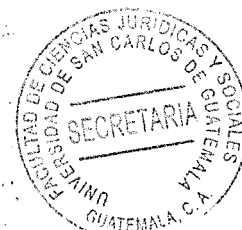
El tema del idioma permite revisar que la justicia en Guatemala, fuertemente cuestionada por la falta de eficacia, es el problema del Estado guatemalteco. En el caso de los pueblos indígenas la problemática se eleva a dimensiones que por falta de estudios sistemáticos y atención verdadera realmente dejarían en conmoción a quien elementalmente se preocupara por el grado de cumplimiento de justicia. Uno de los problemas que más afectan a los pueblos indígenas es el uso oficial del idioma español como rector, cuando a justicia se refiere. Son muchos los casos que por falta de sistematización en su estudio se pueden y deben citar.



Los pueblos indígenas tienen en común con otras naciones latinoamericanas un sistema de justicia basado en la conquista y posterior colonización que no les permite acceder a un mecanismo que responda a sus necesidades. La lentitud judicial y los operadores de justicia están atentos a los plazos que obligan a otros operadores, no cuando les competen a ellos. En el caso de resoluciones que la ley impone fijando plazo definitivo, aluden a la costumbre judicial que no pone atención a esos plazos perentorios.

El acceso a la justicia de los pueblos indígenas en Guatemala tiene dos facetas. Por un lado, el acceso a la justicia del Estado y por otro, el reconocimiento y respeto del derecho indígena; ambos sistemas deben ser compatibles con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

La situación actual dificulta el acceso a la justicia de las comunidades indígenas desde ambas perspectivas. Ante esa realidad se presenta la necesidad de llevar a cabo un análisis jurídico que exponga los principales componentes de la administración de justicia indígena, para lo cual se debe llevar a cabo una reflexión jurídico constitucional y desde el derecho consuetudinario que permita comprender la importancia de este sistema jurídico y su rol en la sociedad guatemalteca.

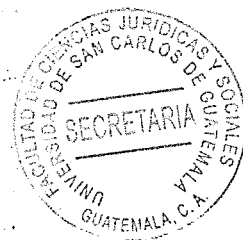


CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Entonces se puede decir que la discriminación étnica puede conducir a la criminalización injusta de las personas de origen étnico maya kaqchikel, lo que lleva a una mayor presencia de miembros de estas comunidades en las estadísticas penales. Esto, a su vez, perpetúa estereotipos negativos y perjudica la confianza en el sistema de justicia penal. Además, la discriminación étnica también puede influir en las decisiones judiciales, como la duración de las penas o la negativa a aplicar medidas alternativas a la prisión, lo que resulta en una mayor desigualdad y falta de protección de los derechos de las comunidades mayaskaqchikeles.

El ser inclusivo permitirá que se garantice el acceso efectivo a la justicia para las comunidades kaqchikeles y con ellos se tenga un enfoque integral que combine la creación de mecanismos de resolución de conflictos alternativos, la protección de los líderes comunitarios y defensores de derechos humanos, y la promoción de la educación y la sensibilización sobre los derechos y la cultura indígena tanto dentro del sistema de justicia como en las propias comunidades.

BIBLIOGRAFÍA



BOURHIS, Richard Y. Estereotipos, discriminación y relaciones entre grupos. Madrid: McGraw Hill, 1996.

CORZO CIFUENTES, Leslie Vanesa. Tesis de grado, Discriminación positiva para la protección a los derechos humanos. Universidad Rafael Landívar. 2002.

ESQUIT C. E. Y Ochoa G. C. El respeto a la palabra El orden jurídico del pueblo maya. Centro de Estudios de la Cultura Maya Guatemala C.A. 1995.

HENDRICKSON, Carol. Imágenes del maya en Guatemala, publicaciones del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica. CERMA., 1997.

KIMLICKA, Will. Ciudadanía multicultural. Barcelona y Buenos Aires, Paidós. 1996

ORDÓÑEZ CIFUENTES, José Emilio Rolando. Pueblos indígenas y derechos étnicos. VII Jornadas Lascasianas. Universidad Autónoma de México. 1999.

PERCEVAL, José María, Nacionalismos, xenofobia y racismo en la comunicación: una perspectiva histórica. Barcelona: Paidós Ibérica. 1a ed. 1995

PINTO SORIA, Julio César. El debate sobre la cuestión étnica en Guatemala. Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Universidad de San Carlos de Guatemala. Boletín No.40, 1999.

TAYLOR, Charles, Multiculturalismo y la política del reconocimiento, México, FCE. 1993.

TORRES, Carlos A., Democracia, Educación y Multiculturalismo, México, Siglo XXI. 2001.

TOURAINÉ, Alain, ¿Podremos vivir juntos? Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. 1997.

WIEVIORKA, Michel. El espacio del racismo. Barcelona; Buenos Aires: Paidós, 1a ed. 1992.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente,



1986.

Código Penal Guatemalteco. Del Congreso de la República, Decreto número 17-73, 1973

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de Naciones Unidas, 1948.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Conferencia de los Estados Americanos de San José de Costa Rica, 1969.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Asamblea General de Naciones Unidas, 1969.

Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Organización Internacional del Trabajo, 1989.

Recopilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. COPREDEH-UNION EUROPEA 1999. Compendio de los Acuerdos de Paz. Presidencia de la República, (1997).

Ley NR 27270 referida al tema de la No discriminación. Diario Oficial el peruano. Lima, Perú, 2000.

Informe Sobre Desarrollo Humano. Publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-, 2000.